

P0101-3/2019

22/2/2019

Correo de iacip-gto.org.mx - TRANSPARENCIA SALAMANCA



JOSE ANDRES RIZO MARIN <jrizom@iacip-gto.org.mx>

## TRANSPARENCIA SALAMANCA

Juana Laloca N1-ELIMINADO 3  
Para: "jrizom@iacip-gto.org.mx" <jrizom@iacip-gto.org.mx>

22 de febrero de 2019, 10:32

LE COMUNICO QUE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SALAMANCA NO CUMPLE CON LA FRACCIÓN 10 EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

Directión de Transparencia y Ac. X

No es seguro | www.salamanca.gob.mx/Transparencia/InfoPublica/10PlazasVacantes/10PlazasVacantes.htm

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

X. Número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto para cada unidad administrativa.

FORMATOS SIPOAT ART 26. FRACC X

Información vigente	4to Trim 2018
Info Al Poder Ejecutivo del Demarcado de Salta	0
Info al Poder Judicial	0



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información  
Pública para el Estado de Guanajuato

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

León, Guanajuato, a los **27** veintisiete días del mes de **febrero** del año **2019** dos mil diecinueve.-----

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, del correo electrónico recibido el día 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, relativo a la **Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**, promovida por **Juana Laloca**, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato. Regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos bajo el número de expediente **PDIOT-3/2019**; túrnese por razón de turno, a la **Comisionada Presidenta licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**.-----

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín.-  
**Conste. Doy Fe.**-----

  
LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN  
SECRETARIO GENERAL

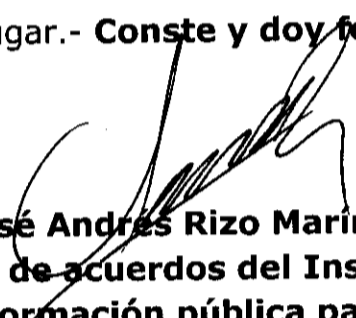


ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información  
Pública para el Estado de Guanajuato

En la ciudad de León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve , con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Certifico y hago constar:** Que habiendo realizado la búsqueda en el libro de gobierno y entradas, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para determinar si existe algún otro procedimiento en el que pudiera existir identidad de partes y de acto o conexidad, se desprende de dicha búsqueda que en el libro aludido, que obra el diverso expediente, relativo a la denuncia con número de referencia **PDIOT-04/2019**, con el que existe identidad de objeto jurídico, autoridad recurrida y por ende conexidad, con el expediente en que se actúa, pudiendo trascender la resolución de uno, con la del otro. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.- **Conste y doy fe.** - - -

  
**Licenciado José Andrés Rizo Marín**  
**Secretario general de acuerdos del Instituto**  
**de acceso a la información pública para el**  
**estado de Guanajuato.**

ACTUACIONES



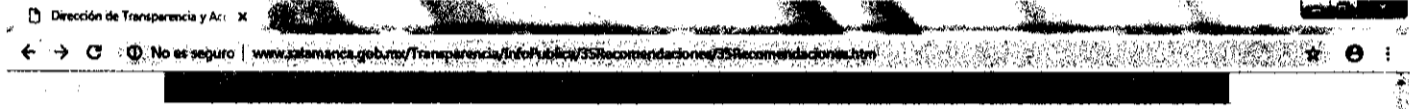
JOSE ANDRES RIZO MARIN <jrizom@iacip-gto.org.mx>

# TRANSPARENCIA SALAMANCA

Juana Laloca **N2-ELIMINADO 3**  
Para: "jrizom@iacip-gto.org.mx" <jrizom@iacip-gto.org.mx>

22 de febrero de 2019, 10:33

LE COMUNICO QUE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SALAMANCA NO CUMPLE CON LA FRACCIÓN 35 EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.



## Art 26 Fracc. XXXV Recomendaciones emitidas por Órganos Públicos.

2017	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim
Inciso A. Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	N/D	0	0	0
Inciso B. Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	N/D	N/D	N/D	0
Inciso c. Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	N/D	N/D	N/D	0

2018	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim
Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	0	0	0	0
Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	0	0	0	0
Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	0	0	0	0



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información  
Pública para el Estado de Guanajuato

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

León, Guanajuato, a los **27** veintisiete días del mes de **febrero** del  
año **2019** dos mil diecinueve.-

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este  
Instituto, del correo electrónico recibido el día 22 veintidós de febrero del año  
2019 dos mil diecinueve, relativo a la **Denuncia por Incumplimiento a las  
Obligaciones de Transparencia**, promovida por **Juana Laloca**, en contra del  
sujeto obligado **Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo  
dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato. Regístrese en el  
Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos bajo el número de  
expediente **PDIOT-4/2019**; tórnese por razón de turno, a la **Comisionada  
licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**.-

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a  
la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los  
Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal forma con Secretario General  
de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín.-  
**Conste. Doy Fe.**-

  
LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
LICENCIADO JOSE ANDRES RIZO MARIN  
SECRETARIO GENERAL



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

ACTUALIZACIONES

En la ciudad de León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Certifico y hago constar:** Que habiendo realizado la búsqueda en el libro de gobierno y entradas, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para determinar si existe algún otro procedimiento en el que pudiera existir identidad de partes y de acto o conexidad, se desprende de dicha búsqueda que en el libro aludido, que obra el diverso expediente, relativo a la denuncia con número de referencia **PDIOT-03/2019**, con el que existe identidad de objeto jurídico, autoridad recurrida y por ende conexidad, con el expediente en que se actúa, pudiendo trascender la resolución de uno, con la del otro. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.- **Conste y doy fe.** - - -

**Licenciado José Andrés Rizo Marín**  
**Secretario general de acuerdos del Instituto**  
**de acceso a la información pública para el**  
**estado de Guanajuato.**



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

PDIOT-3/19 y acumulado

León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.-----

Vistos los registros a través de los cuales se promueven sendos expedientes identificados con los números de expediente PDITO-03/2019 Y PDIOT-04/2019 y de manera específica las constancias levantadas por el Secretario General de Acuerdos de este Instituto, relativas a la búsqueda de expedientes en los que exista identidad de partes y de objeto jurídico, que obra glosada en el expediente aludido, así como en el expediente en que se actúa por tanto se ordena la acumulación del expediente en que se actúa, con el diverso PDIOT-4/2019, toda vez que los procedimientos fueron promovidos contra presuntas omisiones o incumplimiento a las obligaciones de transparencia; debiéndose para tal efecto, acumular el procedimiento más reciente, al más antiguo cronológicamente.-----

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, de los correos electrónicos recibido el día 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, relativos a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, promovida por Juana Laloca, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se ACUERDA: --

1.- Se ADMITE la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promovida, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior, requiérase a dicho sujeto obligado a efecto de que en términos de lo dispuesto por el numeral 116 de la ley en cita, envíe a este Instituto un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.-----

2.- Se hace saber a las partes que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia promovida. Ello conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-

3.- Por último, hágase del conocimiento igualmente a las partes que deberán presentar sus promociones de manera presencial y directa en la Oficialía de partes del Instituto o a través de la cuenta de correo electrónico institucional del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, la cual es [jrizom@iacip-](mailto:jrizom@iacip-gto.org.mx)

ACTUACIONES

[gto.org.mx](http://gto.org.mx), a fin de proveer con la debida oportunidad lo que en derecho corresponda.-----

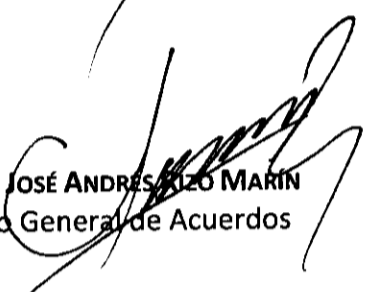
4.- Toda vez que la denuncia es presentada vía electrónica a través de cuenta de correo electrónico, téngase al denunciante aceptando que las **NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal se le efectúen por el mismo medio, ello con fundamento en la fracción IV del artículo 111 de la Ley de la materia. - -

**Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase.**-----

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín.-  
**Conste. Doy Fe.**-----



LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA  
Comisionada Presidenta



LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN  
Secretario General de Acuerdos



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."